Décimo.- Publicidad.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier índole que se lleven a cabo con empleo de fondos provenientes de estas subvenciones, incluyendo en todas sus comunicaciones, ya sean por escrito o a través de medios digitales o informáticos, los logotipos de la imagen institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla y de "Melilla, Ciudad del Deporte" y la leyenda siguiente: “Actividad/Programa subvencionado por".

Undécimo.- Justificación.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario. El plazo para la presentación de la justificación de la subvención se establece en tres (3) meses desde la finalización del ámbito temporal de la misma, quedando fijado en el 31 de marzo de 2028 la finalización del plazo de presentación de la justificación.

Lugar de la Firma: Melilla
Fecha de la Firma: 2026-11-20
Firmante: SR. D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ BONNEMAISON,
EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

CVE verificable en https://bomemelilla.es